



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro*  
*“Coomuatolsure”*

**ACUERDO No. 516**  
**(Noviembre 12 de 2020)**

**PROYECTO REGLAMENTO PARA LA XLII ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) Y XXXIV POR DELEGADOS  
DE LA COOPERATIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS  
MILITARES EN RETIRO “COOMUATOLSURE”**

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 77, 79, 80 y 93 del estatuto vigente de COOMUATOLSURE, en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, Artículos No. 27, 31, 32, 33, Ley 222 de 1995 Artículos 19,20,21,22, Decreto No. 1297 de 29 septiembre 2020, por el cual se decreta el Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable y demás normas concordantes que expida el Gobierno Nacional, y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, para el normal desarrollo de las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial (virtual) de la Cooperativa, es necesario contar con normas y procedimientos que permitan a dicho órgano deliberar con criterio y participación democrática.

**SEGUNDO:** Que la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo 2020 ordena las medidas necesarias para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC's), como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de las personas, en virtud de la declaratoria de pandemia por parte de la organización mundial de la salud (OMS).

**TERCERO:** En cumplimiento de los Decretos No. 398 del 13 de marzo de 2020, Decreto No. 434 del 19 marzo 2020, facultó a las Cooperativas para realizar las Asambleas No Presenciales o Mixtas; teniendo en cuenta el Decreto No. 1297 de 29 septiembre 2020, por el cual se decreta el Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable y demás normas concordantes que expida el Gobierno Nacional.

**CUARTO:** Que, de acuerdo al Estatuto vigente, Artículo 80, corresponde a la misma Asamblea fijar su propio reglamento.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro*  
*"Coomuatsure"*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DEL DÍA:** La XLII Asamblea General Extraordinaria No Presencial (virtual) y XXXIV por Delegados sesionará de acuerdo al Orden del Día que la misma Asamblea haya aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: QUÓRUM.** La asistencia del 50% de los Delegados convocados constituirá QUÓRUM para deliberar y adoptar decisiones válidas. Artículo 31 de Ley 79/88; y Artículo 156 del Estatuto vigente de COOMUATOLSURE.

- A. El día 16 de diciembre de 2020 a las 08:00 horas,** el Señor Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa, verificará la inscripción en la plataforma de los Delegados hábiles presentes, mediante el aplicativo ZOOM, así mismo certificados por la Junta de Vigilancia e informará a la Presidencia sobre el número de los Delegados hábiles inscritos. Y si hay Quórum, el Presidente del Consejo de Administración, declarará abierta la Asamblea General Extraordinaria No Presencial (virtual) de COOMUATOLSURE.
- B.** La asistencia de la mitad de los Delegados hábiles convocados e inscritos en la plataforma, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General de Delegados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al cincuenta por ciento (50%) de los Delegados elegidos y legalmente inscritos.
- C.** Los Delegados que por alguna circunstancia sean nombrados como empleados de COOMUATOLSURE, perderán su calidad de Delegados y serán reemplazados por su suplente, de acuerdo con el Parágrafo Primero del Artículo 83 del Estatuto Vigente.
- D.** Una vez hecha la verificación del quórum, el señor Presidente del Consejo de Administración declarará abierta la Asamblea, en concordancia con la Ley 222 de 1995, quien certifica el quórum es el señor Gerente y/o Representante Legal de la cooperativa.

**ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES.** Solo podrán participar en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria No presencial (virtual), con derecho a **VOZ Y VOTO** los Delegados hábiles elegidos, debidamente inscritos para la Asamblea y habilitados por la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO: MESA DIRECTIVA.** La Asamblea General, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Sistema de elección para dichos cargos se hará por planchas y la de mayor votación será la ganadora.





*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro  
"Coombatolsure"*

**PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente dirigirá el desarrollo de la **XLII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) Y XXXIV POR DELEGADOS**, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo único del artículo 81 y artículo 82 "Funciones de la Asamblea General" de nuestro estatuto vigente y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Es función del Secretario dar lectura al Orden del Día, al Reglamento de la **XLII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) Y XXXIV POR DELEGADOS** y a los diversos documentos que solicite la Presidencia, tomar nota y grabar el desarrollo de la reunión en el aplicativo ZOOM para la Asamblea y elaborar el Acta para que sea presentada en un término de diez (10) días calendario siguientes a la terminación de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

**ARTÍCULO QUINTO: COMISIÓN.** La Mesa Directiva de la **XLII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) Y XXXIV POR DELEGADOS**, presenta a la Asamblea los aspirantes a conformar el Comité de Revisión del Acta.

**PARÁGRAFO ÚNICO: COMISIÓN REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.** Integrada por tres (3) Delegados, concordante con el Artículo 81, Parágrafo Único del Estatuto vigente, elegidos en el seno de la Asamblea y su función principal es verificar que el contenido del Acta corresponda a lo actuado, debatido y aprobado, soportado por el video del aplicativo ZOOM para la Asamblea, firmando de conformidad y en representación de los asistentes, en un periodo de diez (10) días calendario siguientes a la presentación del Acta por parte del secretario de la mesa directiva de la Asamblea, de acuerdo al parágrafo segundo de este reglamento, para su radicación a los entes de control, Cámara de Comercio y Superintendencia de Economía Solidaria para su control de legalidad.

**ARTÍCULO SEXTO: USO DE LA PALABRA.** Los Delegados que deseen hacer uso de la palabra deberán observar las siguientes normas:

- A. Cada Delegado que intervenga deberá indicar su nombre y apellidos completos, zona a la cual pertenece y de su intervención tomará atenta nota quien actúe como Secretario. Los funcionarios de la Administración y el Gerente, podrán participar con voz en la forma, términos y tiempo que determine quien preside la Asamblea.
- B. No se autoriza más de una solicitud para el uso de la palabra por parte de la misma persona, sobre el mismo tema.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro*  
*“Coomuatolsure”*

- C. Ningún Delegado puede intervenir en una discusión que el Presidente haya abierto previamente, sin antes haber solicitado el uso de la palabra y haberla obtenido de la Presidencia.
- D. La persona que desee intervenir en el debate, debe hacer uso de la herramienta “Levantar la mano” o el chat del aplicativo ZOOM, el cual se encuentra en la parte inferior de la pantalla del usuario. El Presidente en su orden autorizará el uso de la palabra.
- E. Cada Delegado tiene derecho a un voto y ese derecho no es delegable en ningún caso.
- F. Cada Delegado tiene derecho a hacer uso de la palabra durante **TRES (3) MINUTOS**, sin que esté autorizado para apartarse del tema en discusión, en este lapso hará sus respectivas propuestas, solicitudes y no es delegable para ningún caso.
- G. La Presidencia podrá autorizar la moción de suficiente ilustración y moción de orden, de acuerdo a la solicitud hecha por la opción de “Levantar la mano” o el chat del aplicativo ZOOM.
- H. Una vez finalizado el debate, el Presidente solicita verificar el quórum y someterá a votación teniendo en cuenta que la decisión quede registrada de acuerdo a los votos emitidos; por UNANIMIDAD o las dos terceras partes (2/3), quedando registrado la totalidad de la votación especificando votos positivos, negativos, en blanco, salvedad de voto y/o no registro de voto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: SISTEMA DE VOTACIÓN.** Para la toma de decisiones se requiere del voto favorable de las dos terceras partes (2/3), de los delegados asistentes inscritos en la plataforma, aplicando en su totalidad el Artículo 80 en su numeral 4 del Estatuto Vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: PROHIBICIONES.**

- A. **SE PROHIBE.** Que los delegados y empleados se expresen en forma descortés, atentando contra el buen nombre de la Cooperativa, de sus Funcionarios y Asociados.
- B. **SE PROHIBE.** Que los Delegados participantes a la Asamblea se encuentren en estado de embriaguez.
- C. Una vez debatida, aprobada o improbadada una proposición o cualquier acto de la Asamblea, quedará en firme y no podrá ser retomado el tema para nueva votación.

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333  
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085





*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro*  
*"Commuatolsure"*

- D. El Delegado no podrá retirarse de la reunión sin previa solicitud y aprobación por parte de la Presidencia.
- E. Que el Delegado grabe y divulgue lo acontecido en la asamblea sin antes haber sido registrado en la Cámara de Comercio.
- F. El único medio tecnológico virtual para grabación de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial es la autorizada en el aplicativo ZOOM de la cooperativa.

**ARTÍCULO NOVENO: SANCIONES.** La Presidencia tendrá plenas facultades para llamar la atención a los Delegados por desacato al presente reglamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INASISTENCIA PARCIAL A LA ASAMBLEA.** El Delegado que se ausentare de la Asamblea, sin previa autorización del Presidente de la Mesa Directiva, por un tiempo igual o superior de 20 minutos por cada hora de duración de la Asamblea, se tendrá como inasistente injustificado y se le deberán aplicar las mismas sanciones que aquel que no hubiere asistido sin previo aviso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que un Delegado genere indisciplina, podrá ser amonestado hasta por tres veces, bien sea por la Mesa Directiva o Junta de Vigilancia, quien dispondrá el retiro del infractor y será el autocabeza del proceso para adelantar la investigación disciplinaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO: OTRAS NORMAS.**

- A. La Junta de Vigilancia ayudará a conservar la disciplina del evento y serán los encargados de verificar los votos para aprobar o desaprobar cualquier decisión que la Honorable Asamblea someta a consideración.
- B. La Junta de Vigilancia tendrá plenas facultades para abrir investigaciones y solicitar aplicar las sanciones contempladas en el Estatuto al Delegado que teniendo conocimiento pleno que durante la Asamblea se haya violado la Ley 79/88, Ley 454/98 o el Estatuto y no lo hiciere conocer oportunamente, con el objeto de corregir la falla y después se valga de estas violaciones para demandar, impugnar e informar en forma tendenciosa ante los órganos judiciales, fiscales o de control.
- C. **RECESOS:** El Presidente podrá autorizar tantos recesos como estime conveniente, por un término prudencial. Sin embargo, los convocados a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial (virtual) de Delegados, en casos excepcionales, así mismo el presidente solicitará a la asamblea suspender las deliberaciones por votación mayoritaria para luego reanudarlas en un tiempo no mayor de una hora, teniendo en cuenta que la Asamblea General Extraordinaria de Delegados no podrá emplear más de tres (3) días en su realización.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro*  
*"Coombatolsure"*

**D. MEDIOS TECNOLÓGICOS:** El único medio tecnológico virtual acreditado para la grabación de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial (virtual) es la autorizada por la administración y no podrá hacerlo ningún delegado o participante a la Asamblea.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INSTRUCCIONES TÉCNICAS PLATAFORMA:** Las siguientes son instrucciones técnicas de sus equipos que deben de tener los asistentes:

**A. PARTICIPANTES:**

- ✓ Computador, Tablet, Smartphone con sistema operativo Windows, Mac o Linux con acceso a Internet.
- ✓ Navegador Web Chrome o Mozilla en su última versión.
- ✓ Acceso a Internet de Banda Ancha.

**B. EXPOSITORES**

- ✓ Computador con sistema operativo Windows, Mac o Linux con acceso a Internet.
- ✓ Computador con cámara web integrada o externa y tarjeta de sonido con micrófono integrado o externo (se recomienda el uso de audífonos con micrófono integrado).
- ✓ Navegador Web Chrome o Mozilla en su última versión.
- ✓ Acceso a Internet de Banda Ancha con no menos de 10 Megas de subida.
- ✓ Disponer de un espacio libre de ruido y distracciones.
- ✓ Adecuada presentación personal para el evento.
- ✓ Toma de alimentos en las horas estipuladas.

**C. INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE LA CITACIÓN.**

- ✓ Al correo electrónico registrado en la entidad le llegará a cada Delegado un email con el respectivo link para participar de la Asamblea no presencial.
- ✓ Es importante que revise en su correo electrónico con anticipación en las pestañas de Principal, Social, Promociones, Spam y demás, el email con el respectivo link. De no encontrarlo favor comunicarse con el Jefe de Sistemas o la secretaria del Consejo de Administración y verificar el correo electrónico registrado.
- ✓ Es responsabilidad única y exclusiva del delegado mantener su información actualizada (Correo Electrónico) para resolver temas de envío del email con el link hasta 24 horas antes del inicio de la asamblea.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales  
de las Fuerzas Militares en Retiro  
"Coomuatolsure"*

- ✓ Cualquier duda se resolverá con el señor Javier Suárez, Jefe de Sistemas al Tel. 3106255406 o la señora Adriana Varón, Secretaria del Consejo de Administración al Tel. 3168780434.

**LA XLII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) Y XXXIV POR DELEGADOS DE LA COOPERATIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOMUATOLSURE";** se sujetará a las normas contempladas en el presente Reglamento y en todo lo pertinente a lo establecido en el Estatuto y las Leyes 79/88 y 454/98, 222/95 Artículos 19,20,21,22, Decreto No. 1297 de 29 septiembre 2020, por el cual se decreta el Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable y demás normas concordantes que expida el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Proyecto de Reglamento fue ampliamente debatido, analizado y aprobado por **UNANIMIDAD** en Reunión Extraordinaria No Presencial (Virtual) del Consejo de Administración el día 12 de noviembre de 2020, según consta en el Acta No. 401 de fecha 12 de noviembre de 2020 y será presentado a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial (virtual) para su aprobación.

Dado en Ibagué, a los 12 días del mes de noviembre de 2020.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUAR A. MONTAÑO AGUILAR**  
Presidente Consejo de Administración

**NOÉ RAMOS OLAYA**  
Secretario Consejo de Administración